



Cerro Sombrero, 09 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.811/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) Lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022, por don Daniel Ruiz Zincker, Profesional apoyo DOM, para realizar Decreto Alcaldicio que apruebe el Acta de Entrega de Terreno, Licitación ID 3866-229-SE22, "CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 799, de fecha 07 de noviembre de 2022, de Trato Directo, orden de compra 3866-229-SE22, Construcción e instalación de cámara de sistema de alcantarillado.
- 3) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

D E C R E T O

1° APRUÉBESE, el el Acta de Entrega de Terreno, Licitación ID 3866-229-SE22, "**CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO**", de fecha 09 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe:



ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Nombre Proyecto: CONSTRUCCION E INSTALACION DE CAMARAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO

ID Licitación: 3866-229-SE22

En Cerro Sombrero, a 09 días del mes de noviembre del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, representada por Carlos Arredondo González - Director de obras, hace entrega oficial de terreno, en el marco del desarrollo de la iniciativa antes citada, la cual fue trato directo a **MAURICIO LEVICOY NAVARRO RUT: 13.325.667-9** representada legalmente por **MAURICIO LEVICOY NAVARRO RUT: 13.325.667-9**, por decreto N°799, de fecha 07 de noviembre del 2022.

Hoy 09 de noviembre del 2022 se considera como fecha de inicio de la obra y según lo indicado en la propuesta del oferente transcurridos 45 días corridos, la obra deberá quedar finiquitada, es decir, el día sábado 24 de diciembre del 2022, **como cae día sábado la obra se deberá recepcionar el día 26 de diciembre.**

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del Contratista y los restantes en la II. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2162123-6b55a0 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>